



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

MEDIO DE CONTROL	OBSERVACIÓN DE CONSTITUCIONALIDAD / LEGALIDAD
DEMANDANTE	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
DEMANDADO	ACUERDO 01 Y DECRETO 012 FEBRERO 2024 PIJAO
RADICADO	63001-2333-000-2024-00039-00

Que por auto del día veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se admitió la demanda de revisión de validez Acuerdo Municipal radicada bajo el número 63001-2333-000-2024-00039-00, instaurada por el Departamento del Quindío contra el Acuerdo municipal No 01 del 29 de febrero de 2024 *“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL BALANCE AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE PIJAO QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*, así como el Decreto Municipal nro. 12 del de la misma fecha *“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS DEL BALANCE AL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024”*.

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite de única instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen conforme lo dispone el artículo 121 del Decreto Ley 1333 de 1986, el numeral 5 del artículo 171 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 48 de la ley 2080 de 2021.

Cualquier intervención deberá ser allegada del 30 de abril al 15 de mayo de 2024 al correo electrónico:

sectribadmarm@cendoj.ramajudicial.gov.co



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Armenia Quindío, 25 de abril de 2024.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Dioselina O. Avendaño H.'.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria